



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

*"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007-2016"*

# *Resolución Directoral Regional*

## *Nº 000639 -2016- DRELP*

Santa María, 09 MAY 2016

Visto, los documentos adjuntos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 4º del D.S. Nº 072-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", las instituciones públicas designarán mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, al responsable de entregar la información que se requiera y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, al amparo de lo que dispone la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Que, mediante RDR Nº 00013-2015-DRELP, de fecha 07-01-2015, se resuelve designar a doña DIANA CAROLINA CAPILLO PORTUGAL, Directora de Asesoría Jurídica de la sede institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, como Responsable de brindar información solicitada por los usuarios de nuestra entidad, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su reglamento aprobado mediante D.S. Nº 072-2003-PCM;

Que, a través de la RDR Nº 572-2016-DRELP, de fecha 19-04-2016, se resuelve designar a la Abogada MIRTHA LUZ TALLEDO MARROQUIN, como Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica en reemplazo de la Abogada DIANA CAROLINA CAPILLO PORTUGAL, a partir de la fecha de emisión de la misma resolución;

Que, de acuerdo a lo que dispone el titular de la entidad, a través del Oficio Nº 1361/GRL/DRELP-D/2016, se debe designar a partir de la fecha a doña MIRTHA LUZ TALLEDO MARROQUIN, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la sede DRELP, como Responsable de brindar información solicitada por los usuarios de nuestra entidad, y actualizar la designación de dicho cargo, en mérito a las designaciones de los Directores de Línea, Asesoría y Apoyo, cargos considerados de confianza en la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Dirección, por la Directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y por la Responsable del Equipo de Personal, mediante la Orden de Ejecución Nº 308-2016/GRL/DRELP/DGA-EPER; y

De conformidad con la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley Nº 28044 "Ley General de Educación", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, Decreto Supremo Nº 015-2002-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir a partir del 19-04-2016, la designación de la Abogada DIANA CAROLINA CAPILLO PORTUGAL, como responsable de la atención a los usuarios de la institución, aprobada mediante el artículo 2º de la RDR Nº 013-2015-DRELP, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública". En consecuencia, dar por concluidos los efectos del artículo 2º de la resolución referida, manteniendo vigente los demás



extremos de la misma, es decir la encargatura de don GUILLERMO HELI LEÓN AYALA como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** a la Abogada **MIRTHA LUZ TALLEDO MARROQUIN**, identificada con DNI N° 15861954, Directora de Asesoría Jurídica de la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, como **RESPONSABLE** de brindar información solicitada por los usuarios de nuestra institución, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM. La designación referida entrará en vigencia con efectividad a partir del 19-04-2016.

**ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR** la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal web de la institución y publicar una copia en un lugar visible de cada uno de los sistemas administrativos de la entidad.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario en cumplimiento de sus funciones y atribuciones cumpla con notificar la presente resolución a las instancias correspondientes conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**Lic. JOSE LUIS FLORES OBANDO**  
**Director del Programa Sectorial IV**  
**Dirección Regional de Educación de Lima Provincias**



JLFO/D-DRELP  
YLLL/DDAIE  
SYNS/EPER  
JPS/PROY  
O.E. N° 308-2016  
02-05-2016